



Resolución Viceministerial

N° **03** -2020-VIVIENDA/VMCS

Lima, 12 JUN. 2020

VISTOS; el Oficio N° 118-2019-GG/EPS RIOJA S.A. de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja Sociedad Anónima - EPS RIOJA S.A.; el Informe N° 093-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS); el Informe N° 095-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; y,

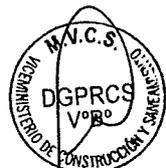
CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en lo sucesivo el TUO de la Ley Marco), dispone que son prestadores de los servicios de saneamiento, entre otros, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas;

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco, dispone que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto por un (1) director, titular y suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal; un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional; y un (1) director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, asimismo, el párrafo 53.3 del artículo 53 del TUO de la Ley Marco, dispone que la designación del director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y modificatorias, dispone en el párrafo 63.4 de su artículo 63, que la revisión, evaluación y designación del director, titular y suplente, es efectuada por el MVCS, entre la terna de candidatos aptos propuestos por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, ubicadas en el ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora; y en su párrafo 63.5 establece que, para tal efecto, el Gerente General de la empresa prestadora de servicios de saneamiento pública de accionariado municipal solicita a los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, remitan al MVCS el expediente de los candidatos a director,





Resolución Viceministerial

Ministerial Nº 228-2018-VIVIENDA que aprueba el "Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Pùblicas de Accionariado Municipal";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación del Director Titular de la EPS RIOJA S.A.

Designar al señor Juan Zegarra Chung, como Director Titular, en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja Sociedad Anónima - EPS RIOJA S.A. S.A.

Artículo 2.- Designación del Director Suplente de la EPS RIOJA S.A.

Designar al señor Wilson Huancaruna Cubas, como Director Suplente, en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja Sociedad Anónima - EPS RIOJA S.A.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la Empresa Prestadora de Servicios Rioja Sociedad Anónima - EPS RIOJA S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial, en el Portal Institucional (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
Econ. JULIO CESAR KOSAKA HARIMA
Viceministro de Construcción
y Saneamiento

